



YO TENGO DERECHOS

Basado en la ley 26.378, Convención sobre los
Derechos de las Personas con Discapacidad

YO TENGO DERECHOS
yo tengo derechos YO TENGO DERECHOS
"EL 13 DE DICIEMBRE DE 2006, LAS NACIONES UNIDAS APROBO LA
CONVENCION SOBRE NUESTROS DERECHOS Y LE PIDE A TODOS
LOS PAISES QUE LA FIRMEN COMO UNA PRIORIDAD.

ARGENTINA LA APRUEBA POR LEY 26.378 EL 21 DE
MAYO DE 2008."

YO TENGO DERECHOS
Yo tengo derech
Yo tengo derechos
Yo tengo derecho
Yo tengo derechos

TRATAME COMO UN ADULTO



Artículo 19:

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad.

QUIERO CONSEGUIR UN TRABAJO DIGNO



Artículo 27: Trabajo y empleo

Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación.

QUIERO PERCIBIR UN SALARIO JUSTO



Artículo 27

Trabajo y empleo

Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos

QUIERO QUE
ME DEJEN..



Artículo 24: Educación

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación.

Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida

TENER UN
FUTURO PROPIO

NO ME MANIPULES



Artículo 21

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida, la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación que elijan.

NECESITO UNA MANO...

NO QUE ME ESTES ENCIMA



Artículo 8: Toma de conciencia

- Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;
- Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida;
- Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.



QUIERO QUE RESPETEN MI PRIVACIDAD

Artículo 22

Respeto de la privacidad

1. Ninguna persona con discapacidad, independientemente de cuál sea su lugar de residencia o su modalidad de convivencia, será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar, correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación, o de agresiones ilícitas contra su honor y su reputación. Las personas con discapacidad tendrán derecho a ser protegidas por la ley frente a dichas injerencias o agresiones.
2. Los Estados Partes protegerán la privacidad de la información personal y relativa a la salud y a la rehabilitación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

QUIERO DISFRUTAR DE MI VIDA SOCIAL



ANTES DE LAS
SIETE TE
QUIERO ACA

LLAMAME
APENAS
LLEGAS!!

CON QUIEN
VAS A ESTAR
Y EN DONDE?

Artículo 23

Respeto del hogar y de la familia

1. Los Estados Partes tomarán medidas efectivas y pertinentes para poner fin a la discriminación contra las personas con discapacidad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales, y lograr que las personas con discapacidad estén en igualdad de condiciones con las demás.

QUIERO TENER LA MEJOR ATENCIÓN SANITARIA



Artículo 25

Salud

Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud.

TENGO DERECHOS Y OBLIGACIONES, COMO TODOS..



Artículo 12 Igual reconocimiento como persona ante la ley

1. Los Estados Partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica.
2. Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.
3. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

YO TENGO DERECHOS
yo tengo derechos YO TENGO DERECHOS
YO TENGO DERECHOS yo tengo derechos
Yo tengo derechos YO TENGO DERECHOS
Yo tengo derechos YO TENGO DERECHOS

NO TENGO CAPACIDADES DIFERENTES,
NI NECESIDADES ESPECIALES.

SOY UNA PERSONA QUE VIVE CON
DISCAPACIDAD.

ACEPTALO TAL CUAL ES.

¡NADA SOBRE NOSOTROS SIN NOSOTROS!

Yo tengo derechos
Yo tengo derecho
Yo tengo derechos

YO TENGO DERECHOS

yo tengo derechos YO TENGO DERECHOS

YO TENGO DERECHOS Yo tengo derechos

Yo tengo derechos

Yo tengo derechos

Yo tengo derechos

Yo tengo derechos

YO TENGO

yo tengo derechos YO

Material Realizado por:

Ana Maria Dones, Sergio Gustavo Mendez
y Facundo Ferro.

Financiado por: COPIDIS

Diseño e ilustraciones: Juan Manuel Ferro
e-mail: jamma1978@gmail.com

Tel +54 11 4903-6522 Buenos aires, Argentina

